



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 701-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 DIC 2024

**VISTO:** El contrato N° 13-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 30 de setiembre de 2024, la Carta N° 022-2024-CSLN/RC. de fecha 20 de diciembre de 2024, el Informe N° 139-2024/ING.NMAC-UIV-DRTCP de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 827-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Informe N° 845-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de diciembre de 2024, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 13-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO MALLARES para la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**;

Que, mediante la Carta N° 022-2024-CSLN/RC. de fecha 20 de diciembre de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el representante común del Consorcio Supervisor La Noria, solicita la Conformación del comité de recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ, TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**; toda vez que ha dado una opinión favorable respecto al informe final de la documentación presentada por el contratista para la recepción del servicio;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 701-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 DIC 2024



Que, mediante el Informe N° 139-2024/ING.NMAC-UIV-DRTCP de fecha 27 de diciembre de 2024, dirigido a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa, respecto a la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) – SAMAN – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERANÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**; concluye que en cumplimiento a los Términos de Referencia del contrato del ejecutor ítem 5.18. Recepción y Conformidad del servicio, se tiene: *En la fecha de la culminación del servicio, el responsable del servicio anota tal hecho en el cuaderno de servicio y solicita la recepción del mismo. El inspector o supervisor deberá informar la culminación del 100% de las actividades programadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la anotación, señalando la conformación del comité de recepción del servicio, en caso el proveedor no culmine las actividades dentro del plazo contractual el inspector o supervisor del servicio, deberá informar el incumplimiento de contrato al día siguiente de terminado el plazo contractual programado. Al respecto indica que el servicio tuvo fecha de culminación el 11 de diciembre de 2024 y el supervisor tuvo como fecha límite el día lunes 16 de diciembre de 2024 para informar la culminación y solicitar la recepción a la Entidad. Por lo tanto, habiendo cumplido lo dispuesto en los Términos de Referencia y con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica hecha por el supervisor, recomienda la Conformación de Comité de Recepción mediante Acto Resolutivo.*



Que, mediante, el Informe N° 827-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial, solicita la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) – SAMAN – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERANÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**; toda vez que se ha cumplido con lo dispuesto en los Términos de Referencia y con la emisión del Certificado de Conformidad Técnica hecha por el supervisor, debiendo Conformarse dicho Comité mediante la emisión de un Acto Resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 845-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección de Caminos alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la propuesta de conformación de comité para la recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) – SAMAN – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERANÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535”**, conformado por los siguientes profesionales:



<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N° 205805	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Segundo Miembro
<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente Suplente
-----	-----	-----
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Miembro Suplente





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 701 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 30 DIC 2024

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 845-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 30 de diciembre de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite con la elaboración del acto resolutivo, según el marco legal vigente;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** la Conformación del Comité de Recepción del Servicio: “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) – SAMAN – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES – (FERANÁNDEZ, TU – 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535**”; relacionado al Contrato N° 13-2024/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 30 de setiembre de 2024; conformado por los siguientes profesionales:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Nancy Maribel Agurto Correa	CIP N° 205805	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Daniel Alexis Neyra Celi	CIP N° 238286	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente Suplente
-----	-----	-----
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Miembro Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **701** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **30 DIC 2024**

Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, así como al CONSORCIO MALLARES en su domicilio legal en III Etapa Mz B4 LOTE 1 Urb. Jardín – Sullana – Sullana – Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
**DIRECTOR REGIONAL**

